

Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 6 días posteriores a la última publicación.
2102

QUEDA ANULADA
Por pérdida la libreta de ahorros N° 10358904-2 de JUAN HARO RAMOS del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 6 días posteriores a la última publicación.
2103

QUEDA ANULADA
Por pérdida la libreta de ahorros N° 10353728-6 de MARÍA TERESA LOYA del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 6 días posteriores a la última publicación.
2104

QUEDA ANULADA
Por pérdida la libreta de ahorros N° 12013608 de CASTILLO MARÍA del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 6 días posteriores a la última publicación.
2105

QUEDA ANULADA
Por pérdida la libreta de ahorros N° 10357161-8 de RAMIRO GALLARDO del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 6 días posteriores a la última publicación.
2106

QUEDA ANULADA
Por pérdida la libreta de ahorros N° 10472078-4 de CARMEN MOLINA del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 6 días posteriores a la última publicación.
2107

QUEDA ANULADA
Por pérdida la libreta de ahorros N° 1048444-1 de MARTHA SOLEDAD JACOME CAIZA del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 6 días posteriores a la última publicación.
2108

QUEDA ANULADA
Por pérdida la libreta de ahorros N° 17402520-5 de VILLACIS VELOZ MARÍA ROSA del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 6 días posteriores a la última publicación.
2109

QUEDA ANULADA
Por pérdida el cheque N°454245 POR S/ 1.500.000,00 de la Cta. Cte. N° 7400055 de VICENTE CUEVA del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
2120

QUEDA ANULADA
Por pérdida el cheque N° 037380 AL 037390 de la Cta. Cte. N° 7401215 del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
2121

QUEDA ANULADA
Por pérdida el cheque N° 476464 AL 476480 de la Cta. Cte. N° 74004615 de ARIAS CUEVA BOLIVAR del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
2122

QUEDA ANULADA
Por pérdida el cheque N° 198802 AL 198806 de la Cta. Cte. N° 5011085 de ARTURO CARPIO del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
2123

QUEDA ANULADA
Por pérdida el cheque N° 915778 AL 915780 de la Cta. Cte. N° 5079159 del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
2035

QUEDA ANULADA
Por pérdida el cheque N° 46888 AL 90 POR S/ 1.330.000,00 de la Cta. Cte. N° 5044649 de BOLIVAR ESPINO del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
2036

QUEDA ANULADA
Por pérdida el cheque N° 127257 POR S/ 1.555.000,00 de la Cta. Cte. N° 61018036 de HUMBERTO CARRERA del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
2037

QUEDA ANULADA
Por pérdida la libreta de ahorros N°

16 MAY 1997
REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA GYPSO S.A.

Se comunica al público que la compañía GYPSO S.A. aumento su capital en S/ 2'300.000,00, y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito el 21 de agosto de 1995. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 96.1.1.1. 0462 de 13 de febrero 1996 y se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 07 de marzo de 1997.

El capital actual de S/5'000.000,00 está dividido en 5.000 acciones de S/ 1.000,00.

Quito, 14 de marzo de 1997

0000013

Dr. Iván Salcedo Coronel
SECRETARIO GENERAL, (E)

106

zón de estas anotaciones marginales

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Quito tome nota del contenido de la presente, al margen de la protocolización del documento referente a la cancelación del permiso para operar en el Ecuador, efectuada en esa Notaría el 19 de marzo de 1992. Cumplido sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Quito, inscriba la presente Resolución y cumpla con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Registro, debiendo sentar razón en un ejemplar de esta resolución.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que el apoderado de la sucursal, en el término de ocho días, contado desde la notificación con la presente resolución, publique por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de la sucursal, el texto íntegro de esta resolución, con la razón e inscripción dispuestos por el Art. 50 de la Ley No. 31 Reformatoria a la Ley de Compañías.

ARTICULO SEPTIMO.- ORDENAR que una vez ejecutoriada esta Resolución, la sucursal de la compañía extranjera AMERICAN MEDICAL INTERNATIONAL INC. se ponga EN LIQUIDACION.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que durante el proceso de liquidación en todos los actos y contratos en los que intervenga la sucursal, se agreguen después de su nombre las palabras "EN LIQUIDACION", previniendo al Liquidador de las responsabilidades legales en caso de omisión.

ARTICULO NOVENO.- REMITIR copia de la presente resolución a la Dirección General de Rentas del Ministerio de Finanzas, Ministerio de Trabajo y Recursos Humanos, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Contraloría General del Estado, Procuraduría General del Estado y Ministerio de Defensa.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 25 OCT. 1996.

DR. IVAN CARVALLO MACIAS

RAZON.- Cumpliendo lo ordenado por el señor Intendente de Compañías, en su Resolución N° 96.1.2.1.2912 de fecha 25 de Octubre de 1996; Tomé nota de la cancelación del permiso para operar en el Ecuador de la Compañía AMERICAN MEDICAL INTERNATIONAL INC. al margen de las protocolizaciones efectuadas en esta Notaría de fechas: 2 de Septiembre de 1976, y 11 de Abril de 1977 ante el Doctor José Vicente Troya Jaramillo, y el 18 de Marzo de 1992 ante mí.

QUITO, A 21 DE NOVIEMBRE DE 1996

DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES
NOTARIA SEGUNDA

Con esta fecha queda inscrito el presente Documento y la Resolución número DOS MIL NOVECIENTOS DOCE del SR. INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, de 25 de octubre de 1.996, bajo el número 1084 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 128.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 601 del REGISTRO MERCANTIL de cuatro de agosto de mil novecientos setenta y siete, a fs 1589 vta, Tomo 108.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada RESOLUCION.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 10548 Quito, a nueve de mayo de mil novecientos noventa y siete.- EL REGISTRADOR.

Dr. Julio César Almeida
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

107